

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
Territorial Meta

CONTRATO DE CESIÓN CELEBRADO ENTRE FREDY NORBERTO VELASQUEZ JARAMILLO Y ANDRES MARTIN RAMIREZ RUIZ, RESPECTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES N° 3499 DE 2025.

Entre los suscritos, a saber: **FREDY NORBERTO VELASQUEZ JARAMILLO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.066.988 de Villavicencio/Meta, quien obra en su propio nombre y representación y, quien en adelante se denominará el **CEDENTE** y **ANDRES MARTIN RAMIREZ RUIZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 79.778.289 de Bogotá D.C, quien obra en su propio nombre y representación y quien en adelante se denominará la **CESIONARIO**, acordamos celebrar el presente contrato de cesión, previas las siguientes consideraciones:

I. EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI como contratante (denominado INSTITUTO) y **FREDY NORBERTO VELASQUEZ JARAMILLO** como contratista, celebraron el 26 de septiembre de 2025 el contrato No. 3499 de 2025 *“Prestación de servicios profesionales para la ejecución de actividades valuatorias orientadas a la delimitación y estructuración de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas, en el marco de los procesos de formación y/o actualización catastral con enfoque multipropósito, a cargo de la Dirección Territorial Meta del IGAC”* el CONTRATISTA deberá:

- 1.- Participar en la implementación de los instrumentos de planificación en el marco de la ejecución del modelo de operación 2025 de la subdirección de avalúos.
- 2.- Contar con el registro abierto de evaluadores RAA y mantenerlo actualizado durante la vigencia del contrato.
- 3.- Realizar avalúos comerciales y/o control de calidad de los puntos de investigación de mercado que sean requeridos en el marco de los procesos de actualización catastral con enfoque multipropósito y presentar los informes de avalúos asignados sobre predios urbanos y rurales a nivel nacional dentro del plazo establecido por la dirección territorial meta.
- 4.- Realizar las labores campo y oficina que le permitan apoyar en la realización y/o verificación de los estudios de zonas homogéneas, junto con los formatos que sean requeridos de acuerdo con los manuales de procedimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad, para los municipios programados para actualización catastral con enfoque multipropósito.
- 5.- Asegurar la calidad y eficiencia en la administración de la base de datos geográfica de estudios económicos, garantizando integridad, seguridad y disponibilidad de la información en los procesos catastrales con enfoque multipropósito.

6.- Participar en comités y mesas de trabajo de avalúos programados por la territorial meta ya sea de manera virtual o presencial y cumplir con los compromisos derivados de estos, acompañar el proceso de realización de resoluciones, actas de comité, información alfanumérica y cartográfica que permitan llevar a cabo actividades de puesta en vigencia y cargue de la información en el sistema nacional catastral.

7.- Garantizar la calidad en la entrega de la memoria técnica de los estudios zhfg asignados, asegurando precisión, integridad y cumplimiento de estándares mediante buenas prácticas de gestión y control.

8.- Apoyar técnica y operativamente en la ejecución de las actividades que le sean solicitadas por el supervisor en el marco del objeto del contrato.

9.- Realizar desplazamientos fuera de la sede de la dirección territorial, dentro del territorio nacional, de acuerdo con la programación que elabore el supervisor del contrato, en los casos que sea requerido para dar cumplimiento al objeto y obligaciones de este.

10.- Garantizar la precisión y confiabilidad en la revisión de los valores comerciales de las zonas, mediante la aplicación de estándares de calidad, control de datos y buenas prácticas de gestión, asegurando coherencia, transparencia y soporte técnico en los procesos de valoración.

11.- Las demás actividades derivadas del proceso de componente económico en los proyectos de actualización catastral.

Nota: Las demás obligaciones generales se encuentran en el numeral 2.2.1.1 del estudio previo, denominado obligaciones de las partes.

II. Que mediante comunicación No. 2614DTMET-2025-0012351-ER radicado el 26 de noviembre de 2025, el contratista y ahora CEDENTE solicitó la cesión del contrato a su supervisora profesional universitario – gestión catastral **CLAUDIA MILENA GIRALDO OSORIO**.

III. Por su parte la supervisora del contrato, una vez evaluada la hoja de vida del señor **ANDRES MARTIN RAMIREZ RUIZ**, mediante memorando N° 2614DTMET-2025-0001524-IE de fecha 01 de diciembre 2025, solicitó al ordenador del gasto autorizar la cesión del contrato.

IV. Mediante memorando No. 2614DTMET-2025-0001525-IE de fecha 01 de diciembre de 2025, el Arquitecto **JAIRO ALEXIS FRIAS PEÑA** en calidad de Director Territorial y Ordenador del Gasto, autorizó el trámite de la cesión y allegó los documentos y la hoja de vida del CESIONARIO.

V. Que mediante el presente contrato la CESIONARIO manifiesta su aceptación expresa y libre a la cesión que se le hace y se compromete a cumplir con las obligaciones del CEDENTE, que emanan del contrato, las cuales declara conocer.

VI- De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, la **CESIONARIO** debe afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.

VII.- Con base en lo anterior las partes acuerdan:

PRIMERA: El **CEDENTE** transfiere a la **CESIONARIO**, los derechos y obligaciones del contrato 3499 de 2025, celebrado con el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI el 26 de septiembre de 2025.

SEGUNDA: La **CESIONARIO** declara que conoce todos los derechos y obligaciones transferidos por la **CEDENTE**, así como el estado actual de su ejecución y los pagos efectuados por el INSTITUTO a favor del contratista, los cuales acepta.

TERCERA: La cesión objeto del presente contrato tiene validez y eficacia a partir de la fecha en la cual el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI le comunique a las partes, que la cesión está perfeccionada y es ejecutable.

CUARTA: En cuanto a los pagos por honorarios que se efectúen en el futuro, la **CESIONARIO** los percibirá desde el día siguiente a la fecha en que el INSTITUTO le comunique que este contrato de cesión quedó perfeccionado y es ejecutable. Igualmente, desde esa misma fecha deberá cumplir con las obligaciones que se le ceden. Por su parte, la **CEDENTE** cumplirá con sus obligaciones contractuales inclusive hasta el día en que el INSTITUTO le comunique que este contrato de cesión quedó perfeccionado y es ejecutable, así mismo, hasta ese mismo día percibirá los correspondientes honorarios.

QUINTA: La garantía única de cumplimiento No. CHU-100057694 del 25 de septiembre de 2025 expedida por SEGUROS MUNDIAL S.A, para amparar el cumplimiento del contrato suscrito con el tomador y afianzado que es **FREDY NORBERTO VELASQUEZ JARAMILLO**, deberá modificarse en el sentido de indicar que el afianzado es **ANDRES MARTIN RAMIREZ RUIZ** en razón de la cesión objeto del presente contrato.

SEXTA: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de: 1. Firma de las partes en la plataforma SECOP II, 2. Registro Presupuestal expedido por la Entidad y 3. Aprobación de la modificación a la garantía única de cumplimiento.

Para constancia se firma en la ciudad de Villavicencio, a los primeros (01) días del mes de diciembre del año 2025.

EL CEDENTE

EL CESIONARIO



FREDY NORBERTO VELASQUEZ JARAMILLO
CC 86.066.988 de Villavicencio/Meta



ANDRES MARTIN RAMIREZ RUIZ
C.C 79.778.289 de Bogotá D.C

Proyectó: Sergio Andrei Sepulveda Espejo, contratista.

Revisó: Karen Yajaira González Herrán, Abogada contratista.

Aprobó: Clara Ruth Garnica Yate, Profesional Especializado.